

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número _____

Año 1.949

NOMBRE

PUEBLO

Pedro Fraile Perez a) Galan

Asunto: muerte de un bandolero en Cañada de Penatanduz



fg

3:

GOBIERNO CIVIL
133.º COMANDANCIA
JEFATURA

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que según comunica el Teniente Jefe de los Servicios de la Línea de Cantavieja, sobre las 12 horas de ayer fué muerto en encuentro en el término de Cañada de Benatanduz, por la fuerza de este Cuerpo de dicho Destacamento, un bandolero, recogiendo fusil munición, bombas y propaganda, habiendo salido para dicho punto el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia a fin de proseguir e impulsar los servicios, de cuyo resultado y ampliación de informes daré oportuna cuenta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 12 de julio de 1.949
EL TENIENTE CORONEL PRIMERJEFE,
P. A. y O.

EL COMANDANTE SEGUNDO JEFE,

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO EN RADA
n.º 71 JUL. 1949
TERUEL DE 19...
7937



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia





GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA

JEFATURA

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de participar a V.E. que a las once de la mañana del día 11 del actual, recibió el Cabo 1º Comandante del Destacamento de Cañada de Benatanduz ANDRES MARIJUAN DOMINGO, la noticia confidencial que un bandolero se hallaba tendido en el suelo en una fuente próxima al "Más de Galindo", que distinguió tenía un macuto y fusil a su inmediación y que sin ser visto por el bandolero se apresuraba a dar cuenta.

Dicha clase, acompañada de los Guardias FELIX GARCIA LOPEZ y FLORENCIO VAZQUEZ PEREZ (ya que los otros tres que componen el Destacamento se hallaban en el campo prestando el servicio propio del Cuerpo), sale a las once horas y cinco minutos y en marcha rapidísima (ocho kilómetros en cincuenta y cinco minutos) se sitúa a doscientos metros de la citada fuente, por conocer perfectamente el terreno de su demarcación y situación exacta de dicha fuente, distribuye su fuerza a fin de converger los tres en aquella por diferentes puntos; el Guardia FELIX GARCIA LOPEZ se aproxima por una valla de piedra de un metro de altura que le conduce a unos treinta metros de donde se halla el bandolero, al descubrirse es visto por aquél que parapetado dispara contra el Guardia, ésta salta la valla avanzando hacia el bandido, aunque parece haberle herido aquél sigue haciendo fuego también contra el Cabo que se acerca por otro lado, el subfusil del Guardia se encasquilla pero

Registrado al n.º 3/12

MUERTE DE UN
BANDOLERO POR
FUERZAS DEL
CUERPO.

en segundos repara la interrupción, vuelve a hacer fuego y le hiere mortalmente al mismo tiempo que el Cabo y el otro Guardia disparan también y es tocado por todos, cuando llegan está muerto; la marcha de aproximación y lucha ha durado escasamente cinco o seis minutos.

El bandolero muerto se supone sea el PEDRO FRAILE PEREZ, a) "Galán", de 19 años de edad, ya que en el fusil checo recogido, calibre 7'92 mm. figura en la caja inscrito a fuego al nombre de Galán, el muerto aparenta la edad de 19 o 20 años y además se da la circunstancia que padecía de la vista y en el macuto se le ha encontrado un frasco de Zinosal, específico para la vista.

Se le recogió el fusil checo de 7'92 mm. con el número 9102 en la caja y el 7242 en el cerrojo, correa con ochenta y nueve cartuchos, dos bombas de piña, 38 números de "El Guerrillero" con fecha de abril último, macuto conteniendo un poco de carne frita y otra cruda en estado de descomposición y el específico reseñado. El Teniente Jefe de los Servicios de Cantavieja instruye las diligencias de rigor.

El bandolero muerto había tomado parte desde julio de 1947 en numerosos asesinatos y hechos delictivos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 13 de julio de 1.949

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

Cuarezma: Laviem



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Último 21

Visto el expediente instruido por esta Fiscalía
contra

32

Negociado 1.º

Excmo. Sr.;

Núm.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que a las once horas del día 11 de los corrientes tuvo conocimiento el Comandante del Destacamento de Cañada de Benatanduz de esta provincia, de que un bandolero había sido visto momentos antes a la vera de una fuente próxima al lugar denominado "Más de Galindo" de dicho término municipal, por lo que se montó el oportuno servicio llegando al lugar fuerzas de la Guardia Civil de dicho Destacamento que al ser vistas por el individuo que continuaba en el mismo lugar, éste se parapetó disparando contra las mismas y en el cruce de los disparos logró en definitiva la fuerza atacante darle muerte. Se supone que el bandolero muerto es PEDRO FRAILE PEREZ a) Galán, de 19 años de edad, figurando inscrito a fuego al apodo en el fusil checo recogido, de calibre 7,92 mm. con el núm. 9102 en la caja y 7242 en el cerrojo; también le fueron recogidos correaje con 89 cartuchos, dos bombas de piña, 38 números de "El Guerrillero" con fecha 3 de abril último, macuto conteniendo dos trozos de carne frita y cruda en estado de descomposición y un específico titulado Zinosal para la vista.

Con tal motivo se instruyen las diligencias de rigor a fin de remitirlas a la Autoridad Militar, debiendo significar a V.E. que dicho bandolero a partir de julio de 1.947 tomó parte activa en asesinatos y otros hechos delictivos.



Dios.. guarde a V.E. muchos años.

Teruel 15 de julio de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL

Visto el expediente instruido por esta Fiscalía
contra

Negociado 1.º

Núm.

Este Gobierno Civil ha acordado por presidencia de esta fecha, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de 20 de Julio de 1946 y aceptando la propuesta formulada por N. J., imponer las siguientes sanciones:

MINUTA

Lo que con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar a N. J. para su conocimiento, notificación en forma legal al interesado y demás efectos, sirviendo de fundamento los RESULTADOS Y CONSIDERANDOS que figuran en su aludida propuesta, debiendo informarle asimismo del derecho que le concede el art. 3.º del Decreto referido, de interponer recurso de alzada contra esta resolución ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación.

Dios guarde a V. J. muchos años.

de Teruel, de 1949

El Gobernador Civil,

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion 2346

Excmo. Sr. Director General de Seguridad 2347

MADRID

PLAZA

NOTA.—VI conserjal. sobre Negociado X. 1111610



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA POLÍTICA
SALIDA N.º 50615
8 DE 9 19 49

Núm.

3

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 15 de julio último, Negociado 3º, número 2346, en la que da cuenta de la presencia de un bandolero en el término de Cañada de Benatanduz, sosteniendo encuentro con la fuerza de la Guardia Civil del destacamento de dicho término, consiguiendo darle muerte.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1949

Atte. V. J. J. J.



GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F.º N.º 10281
TERUEL 5 SEP. 1949

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.-

